



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 02 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite - FUT, con registro N° 8640, de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe Técnico N° 027-2022-MDBI/UPC-CG, de fecha 19 de octubre del 2022; la Carta N° 178-2022-MDBI/UPC/AVCCh, de fecha 19 de octubre de 2022; el Informe Legal N° 295-2022-MDBI/OGAL, de fecha 25 de octubre de 2022; el Informe N° 030-MDBI/UPC-AVCCh, de fecha 26 de octubre del 2022; el Provedo N° 2372-2022-MDBI/A, de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.3. **Organizaciones Temáticas.**- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales, en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: n) Comités de Gestión. Asimismo, en el Artículo 9° establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, con registro N° 8640, de fecha 17 de octubre de 2022; el Sr. Teófilo Hidruogo Mendoza, solicitó el reconocimiento del Comité de gestión y desarrollo La Molina y Anexos, del Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2022-MDBI/UPC-CG, de fecha 19 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, hizo llegar al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, el informe técnico del Comité de Gestión y Desarrollo La Molina y Anexos, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, mediante Carta N° 178-2022-MDBI/UPC/AVCCh, de fecha 19 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, solicitó al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, emita opinión legal en cuanto al Expediente N° 8640, ya que es necesario el informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 02 de noviembre del 2022



técnico tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, por lo que hace llegar el informe requerido.

Que, mediante Informe Legal N° 295-2022-MDBI/OGAL, de fecha 25 de octubre de 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó que, habiéndose verificado la normatividad aplicable en este caso en concreto, resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente para que se reconozca el Comité de Gestión y Desarrollo La Molina y Anexos del Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Proveído N° 2372-2022-MDBI/A, de fecha 27 de octubre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo correspondiente, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 295-2022-MDBI/OGAL.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión y Desarrollo La Molina y Anexos del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Teófilo Hidrugo Mendoza	40255007
Vicepresidente	Dominga Delsi Rengifo Calderón	18981808
Secretario	Carlos Eyve De La Cruz Alaya	44750853
Tesorero	Marina Acuña Inostroza	27566456
Vocal I	Juan Carlos Caba Terrones	26689598
Vocal II	Víctor Manuel Medina Mori	44029773
Fiscal	Alcides García Díaz	27566710



Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Gestión y Desarrollo La Molina y Anexos, Distrito de Los Baños del Inca es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Gestión y Desarrollo La Molina y Anexos, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo